

**Problemática Jurídico Constitucional en Torno al Referendo para Ejercer la Soberanía
Popular de Manera Directa en Colombia a Partir de la Constitución Política de 1.991**

Corporación Universitaria Remington
Facultad de Ciencia Jurídicas y Políticas
Derecho

Gladys Sánchez Castro

Tutores

Edwin Fabián Galvis

Martha Nicolasa Amaya Becerra

Semillero de Investigación Ratio Legis

Sede Bogotá

2024.

Dedicatoria

A María y Pedro

Agradecimientos

A mi familia y tutores

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Abstract	5
Introducción	6
Planteamiento del problema.....	7
Objetivos	8
Objetivo General.....	8
Objetivos específicos	8
Marco Referencial.....	9
Marco Histórico	9
Evolución y Contexto del Concepto de Soberanía Popular	9
Hitos Históricos del Referendo en Colombia	10
Actualidad del Referendo en Colombia.....	11
Marco Teórico.....	11
Fundamentos Constitucionales	12
Análisis Constitucional y Convencional.....	12
Críticas y Estudios Académicos.....	12
Estudios Empíricos	13
Metodología	13
Enfoque de investigación.....	13
Tipo de investigación.....	13
Métodos de investigación	14
Marco Conceptual.....	15
Resultados.....	16
Conclusiones.....	18

Resumen

Este trabajo analiza el conflicto jurídico-constitucional en torno al referendo como mecanismo de participación ciudadana para ejercer la soberanía popular en Colombia, centrándose en las disposiciones de las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015. A través de un enfoque histórico, teórico y normativo, se concluye que estas leyes imponen barreras que dificultan el ejercicio directo de la soberanía popular, contraviniendo los principios establecidos en la Constitución de 1991. La investigación destaca la necesidad de reformar estas normativas para alinearlas con estándares internacionales de derechos humanos, como los planteados en el Pacto de San José (1969). El análisis surge del conflicto entre las mencionadas leyes y el artículo 3 de la Constitución, que establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El estudio incluye una revisión documental que abarca jurisprudencias, doctrina, artículos y trabajos académicos relevantes. Además, ofrece una reseña histórica sobre la evolución de la soberanía popular, define el referendo como mecanismo democrático, y presenta una línea de tiempo que contextualiza su desarrollo en Colombia. Finalmente, las leyes analizadas se confrontan con los principios constitucionales, concluyendo que limitan el ejercicio directo de la soberanía popular y proponiendo reformas para garantizar su efectividad como herramienta democrática.

Palabras clave: Soberanía popular, Constitución de 1991, referendo, participación ciudadana, Reformas legislativas

Abstract

This work analyzes the legal-constitutional conflict surrounding the referendum as a mechanism for citizen participation to exercise popular sovereignty in Colombia, focusing on the provisions of Laws 134 of 1994 and 1757 of 2015. Through a historical, theoretical, and normative approach, it concludes that these laws impose barriers that hinder the direct exercise of popular sovereignty, contradicting the principles established in the 1991 Constitution. The research highlights the need to reform these laws to align them with international human rights standards, such as those outlined in the San José Pact (1969). The analysis arises from the conflict between these laws and Article 3 of the Constitution, which establishes that sovereignty resides

exclusively in the people, from whom public power emanates. The study includes a documentary review covering jurisprudence, doctrine, articles, and relevant academic works. Additionally, it offers a historical overview of the evolution of popular sovereignty, defines the referendum as a democratic mechanism, and presents a timeline that contextualizes its development in Colombia. Finally, the analyzed laws are compared with constitutional principles, concluding that they limit the direct exercise of popular sovereignty and proposing reforms to ensure its effectiveness as a democratic tool.

Keywords: Referendum, Popular sovereignty, Citizen participation, 1991 Constitution, Legislative reforms.

Introducción

La Constitución Política de 1991 marcó un hito en la historia de Colombia al consolidar un modelo democrático participativo que buscaba superar décadas de violencia y falta de gobernabilidad. Esta nueva carta magna nació oficialmente el 4 de julio de 1991, pero su origen se remonta al 11 de marzo de 1990, cuando un grupo de estudiantes universitarios lideró un movimiento social conocido como *La Séptima Papeleta*. Este movimiento expresó la inconformidad del pueblo frente a la crisis que atravesaba el país, caracterizada por la guerra interna, la violencia sin control y la ausencia de gobernabilidad efectiva (Parra, 2021).

La iniciativa popular surgió de manera espontánea y no oficial, pero logró captar la atención del entonces presidente Virgilio Barco, quien decretó un plebiscito para convocar a una Asamblea Nacional Constituyente que reformara la Constitución de 1886. El 27 de mayo de 1990, durante las elecciones presidenciales, el pueblo colombiano respaldó ampliamente esta propuesta, sentando las bases para la creación de la Constitución de 1991 y formalizando el referendo como un mecanismo para ejercer la soberanía popular de manera directa (Asamblea Nacional Constituyente, 1991; Parra, 2021).

Aunque la soberanía popular ha sido un concepto tácito en Colombia desde el Grito de Independencia en 1810, fue con la Constitución de 1991 que se estableció de manera clara y explícita. El artículo 3 de esta Constitución señala que "la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público", y el artículo 103 incluye el referendo como uno de los mecanismos de participación ciudadana (Constitución Política de Colombia, 1991).

Este trabajo analiza las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, creadas para reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, incluido el referendo. Estas leyes han sido objeto de críticas por imponer requisitos y procedimientos que limitan el ejercicio efectivo de la soberanía popular. A través de un enfoque constitucional y convencional, este estudio examina el alcance teleológico de la Asamblea Nacional Constituyente al incluir el referendo como herramienta para fortalecer la participación ciudadana directa (Corte Constitucional, 2015).

Derivado de esto se toma el referendo, como principio fundamental de la democracia participativa, enfrentado desafíos debido a las restricciones legales que condicionan su aplicación. Este estudio busca proponer reformas que eliminen dichas barreras y promuevan un sistema más inclusivo y efectivo que fortalezca la soberanía popular en Colombia (Hurtado & Hinestroza, 2016).

Planteamiento del problema

Las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, diseñadas para reglamentar el referendo como mecanismo de participación ciudadana, han impuesto barreras legales y procedimentales que limitan el ejercicio directo de la soberanía popular. Estas disposiciones contradicen los principios establecidos en los artículos 3 y 103 de la Constitución Política de Colombia. Este trabajo busca responder: ¿En qué medida las disposiciones legales y los controles legislativos afectan el ejercicio efectivo de la soberanía popular a través del referendo?

El artículo 103 de la Constitución define el referendo como uno de los mecanismos para que el pueblo ejerza su soberanía de manera directa. Asimismo, establece que "es deber del Estado promover, proteger y garantizar las diferentes formas de participación ciudadana" (Constitución Política de Colombia, 1991). En cumplimiento de este mandato, el legislativo promulgó la Ley 134 de 1994 y, posteriormente, la Ley 1757 de 2015.

Estas leyes estipulan que, para someter un referendo de iniciativa popular a consideración del pueblo, es necesario que sea revisado previamente por la Corte Constitucional y aprobado por la mayoría de los miembros de ambas cámaras del Congreso de la República. Este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 20 de la Ley 1757 de 2015, que señala: "El Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros de ambas

Cámaras, podrá someter a referendo un proyecto de reforma constitucional o de ley" (Ley 1757 de 2015, Art. 20).

Por su parte, el artículo 4 de la Constitución establece que, en "caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales" (Constitución Política de Colombia, 1991). Este principio de supremacía constitucional garantiza que ninguna ley puede restringir los derechos consagrados en la Carta Magna. Sin embargo, las exigencias legislativas y los controles previos introducidos por estas leyes generan un conflicto jurídico: ¿En qué medida estas regulaciones limitan el ejercicio directo de la soberanía popular?

La Corte Constitucional, en la sentencia C-150 de 2015, afirmó que "la participación política directa no puede estar sujeta a condiciones desproporcionadas que hagan impracticable su implementación" (Corte Constitucional, 2015). Este enfoque plantea el problema central de esta investigación: ¿Cuál es la problemática jurídico-constitucional en torno al referendo para ejercer la soberanía popular de manera directa en Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991?

Objetivos

Objetivo General

Determinar la problemática jurídico-constitucional del referendo como mecanismo para ejercer la soberanía popular de manera directa en Colombia, a través del análisis de las disposiciones de las Leyes 1757 de 2015 y 134 de 1994 en contraste con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de 1991.

Objetivos específicos

- Establecer el alcance teleológico del referendo como mecanismo de participación ciudadana, analizado desde los enfoques constitucional y convencional, para comprender su papel en la consolidación de la soberanía popular.

- Examinar las sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con el referendo, evaluando su impacto en la interpretación y aplicación de este mecanismo en el marco de la participación ciudadana.
- Confrontar el marco normativo del referendo estipulado en las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015 con los postulados del artículo 3 de la Constitución Política de 1991 y los estándares establecidos en el derecho internacional, como el Pacto de San José

Marco Referencial

El marco referencial proporciona el contexto teórico, normativo e histórico necesario para entender la problemática del referendo en Colombia como mecanismo de participación ciudadana. Se analizan los fundamentos constitucionales de la soberanía popular, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, y los estándares internacionales de derechos políticos. Además, se abordan las interpretaciones de la Corte Constitucional para determinar cómo estas normativas afectan el ejercicio directo de la soberanía popular. Este análisis integral permite identificar las limitaciones y potencialidades del referendo como herramienta democrática.

Marco Histórico

Evolución y Contexto del Concepto de Soberanía Popular

Los orígenes del concepto de soberanía popular, concepto central en los sistemas democráticos, tiene raíces profundas en la historia. En la civilización romana, se discutía la relación entre gobernantes y gobernados. Durante la Edad Media, aunque el poder se concentraba en los monarcas, los abusos frecuentemente derivaban en levantamientos populares, evidenciando un incipiente reconocimiento del poder del pueblo.

En 1576, Jean Bodin definió la soberanía como el poder supremo para dictar leyes sin estar sujeto a otras leyes humanas, pero subordinado a la ley divina o natural, sentando las bases para el pensamiento político moderno. Más tarde, en 1651, Thomas Hobbes, en *Leviatán*, justificó un poder absoluto como garante del orden y la estabilidad, consolidando una visión autoritaria de la soberanía. En contraste, Jean-Jacques Rousseau, durante la Revolución Francesa de 1789, trasladó el concepto al pueblo, planteando que este es soberano y, simultáneamente,

súbdito, ya que elige a sus representantes, pero debe obedecer sus decisiones (Bodin, 1576; Hobbes, 1651; Rousseau, 1789).

El reconocimiento en la Constitución de Filadelfia (1787), fue el primer documento que reconoció explícitamente la soberanía popular con la declaración: "Nosotros, el Pueblo...", marcando un hito en la construcción de sistemas democráticos contemporáneos. Este reconocimiento formalizó la participación ciudadana como base del poder político (Constitución de Filadelfia, 1787). El Pacto de San José (1969), señala el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "todos los ciudadanos deben gozar de derechos y oportunidades para participar en los asuntos públicos, directamente o mediante representantes libremente elegidos". Este instrumento refuerza la importancia de la participación democrática y los principios de soberanía popular en los sistemas latinoamericanos (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

La Constitución de 1991, promulgada en un contexto de violencia y crisis institucional, estableció un marco democrático participativo. En su preámbulo, se consagra que "el pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano", estructuró un orden jurídico democrático. El artículo 3 declara que "la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público", y el artículo 40 numeral 2 reconoce mecanismos de participación ciudadana como el referendo para ejercer directamente dicha soberanía (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Hitos Históricos del Referendo en Colombia

1810: Cabildos Abiertos

Los cabildos abiertos marcaron el inicio de la participación popular en decisiones clave, como la proclamación de la independencia y la formación de juntas de gobierno. Estos espacios representaron los primeros pasos hacia la soberanía popular en el país (Universidad Nacional de Colombia, 2010).

1822: Referendo Territorial en San Andrés y Providencia

Tras la muerte de Louis Aury, los isleños decidieron su adhesión a la República de Colombia mediante un referendo territorial, consolidando la voluntad popular bajo los principios del Derecho Internacional (Duarte, 2015).

1886: Primer Referendo Constitucional

Rafael Núñez sometió la reforma constitucional a un referendo nacional, estableciendo un precedente significativo en la legitimación de las leyes a través del voto popular (Cajigas, 2018).

1957: Plebiscito del Frente Nacional

En respuesta a la crisis política de los años 50, se convocó un plebiscito para validar el Frente Nacional. Esta votación marcó el debut del sufragio femenino en Colombia, fortaleciendo la igualdad política (Martínez, 2020).

1990: La Séptima Papeleta

Este movimiento estudiantil propuso incluir una "séptima papeleta" en las elecciones para convocar una Asamblea Constituyente. Este evento derivó en la creación de la Constitución de 1991, consolidando la soberanía popular como eje del sistema democrático colombiano (Parra, 2021).

Actualidad del Referendo en Colombia

El referendo, reconocido en los artículos 40, 103 y 374 de la Constitución de 1991, es un mecanismo clave para ejercer la soberanía popular. Sin embargo, su implementación enfrenta obstáculos significativos debido a las restricciones legales impuestas por la Ley 134 de 1994 y la Ley 1757 de 2015. Estas normativas han sido criticadas por procedimientos complejos y requisitos restrictivos, lo que limita su eficacia. Según la Misión de Observación Electoral (2021), el bajo uso del referendo refleja un control excesivo por parte del Congreso y la Corte Constitucional.

En la sentencia C-150 de 2015, la Corte Constitucional afirmó que cualquier regulación que haga impracticable la participación ciudadana contradice los principios de la Constitución. Este fallo refuerza la necesidad de revisar el marco normativo para garantizar que el referendo cumpla con su propósito de empoderar al pueblo colombiano.

Marco Teórico

La presente investigación se fundamenta en el derecho constitucional y los principios democráticos de participación ciudadana, con especial énfasis en la soberanía popular y el

referendo como mecanismo para ejercerla de manera directa. Desde una perspectiva teórica, se analiza el marco jurídico colombiano a la luz de sentencias de la Corte Constitucional, estudios académicos y estándares internacionales en materia de derechos políticos.

Fundamentos Constitucionales

El derecho constitucional en Colombia consagra la soberanía popular como un principio fundamental. Según el artículo 3 de la Constitución Política de 1991, "la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público". Este principio se materializa a través de mecanismos como el referendo, reconocido en los artículos 40 y 103 como una herramienta para que el pueblo participe en la conformación, ejercicio y control del poder político. (Constitución Política de Colombia, 1991).

En la sentencia C-089 d 2021, la Corte Constitucional subraya la importancia de garantizar mecanismos efectivos de participación ciudadana, afirmando que "cualquier barrera legislativa que limite o haga impracticable su implementación puede ser inconstitucional". Este pronunciamiento refuerza la necesidad de evaluar críticamente las disposiciones normativas que reglamentan el referendo, como las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015. (Corte Constitucional, 2021).

Análisis Constitucional y Convencional

El análisis constitucional se complementa con un enfoque convencional, tomando en cuenta instrumentos internacionales como el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), que garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes elegidos libremente. Esto establece un estándar que el ordenamiento jurídico colombiano debe cumplir, especialmente en lo relativo a los mecanismos de participación democrática (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

Críticas y Estudios Académicos

La Ley 134 de 1994, promulgada para reglamentar el referendo como mecanismo de participación ciudadana, ha sido objeto de críticas debido a su falta de eficacia. En su artículo ¿El referendo, ilusión de la democracia o tristeza para el pueblo?, Ana María Palacio Vargas destaca

que "aunque la Ley 134 buscaba regular las normas constitucionales sobre la participación ciudadana, su aplicación ha sido limitada por procedimientos complejos y restricciones normativas que dificultan el ejercicio efectivo de la soberanía popular"(Vargas, 2016). Por otro lado, Quintero (2019), en su tesis, argumenta que el referendo ha sido utilizado políticamente en lugar de empoderar al pueblo, lo que le ha restado legitimidad como mecanismo democrático. Este análisis refuerza la hipótesis de que las normativas actuales no interpretan teleológicamente los principios establecidos en la Constitución de 1991.

Estudios Empíricos

La Misión de Observación Electoral (MOE, 2021), en su informe sobre mecanismos de participación, revela que solo una mínima proporción de los referendos propuestos supera las barreras institucionales. Estas dificultades evidencian la necesidad de reformas legales que permitan un acceso más efectivo a este mecanismo democrático (MOE, 2021). Por su parte, Vargas (2016) concluye que los procedimientos establecidos en la Ley 134 de 1994 son restrictivos y complejos, lo que limita la capacidad del pueblo para ejercer su soberanía de manera directa. Estos hallazgos destacan la urgencia de revisar el marco normativo vigente.

El marco teórico que sustenta esta investigación abarca tanto el derecho constitucional como los estándares internacionales de participación ciudadana. La interpretación teleológica del referendo como mecanismo democrático debe alinearse con los principios de soberanía popular establecidos en la Constitución de 1991 y reforzados por la Corte Constitucional. Las críticas a las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015 resaltan las barreras existentes, mientras que los estudios empíricos subrayan la necesidad de reformas legislativas que permitan un acceso más inclusivo y efectivo a este derecho.

Metodología

Enfoque de investigación

El enfoque es jurídico-teórico cualitativo, centrado en el análisis normativo y doctrinal de las leyes nacionales e internacionales relacionadas con el referendo.

Tipo de investigación

La investigación es exploratoria, correlacional y descriptiva. Este enfoque permite:

1. Explorar el marco normativo colombiano y los estándares internacionales aplicables al referendo.
2. Identificar vínculos entre las leyes colombianas y los principios internacionales de derechos políticos.
3. Describir las principales limitaciones y desafíos en la implementación del referendo como mecanismo de participación ciudadana.

Métodos de investigación

Método deductivo: Para partir de los principios generales establecidos en la Constitución Política y los tratados internacionales, aplicándolos al análisis de las leyes nacionales.

Análisis y síntesis: Para descomponer las normas y sentencias en sus elementos esenciales, y luego integrarlas en una perspectiva global que permita comprender la problemática.

Diseño: Bibliográfico-documental, con un enfoque sistemático en la recolección y análisis de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales.

Fuentes de investigación:

- Constitución Política de Colombia (1991).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969).
- Ley 134 de 1994 (Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana).
- Ley 1757 de 2015 (Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática).
- Sentencias de la Corte Constitucional de Colombia (incluyendo las sentencias C-245 de 1996, C-150 de 2015 y C-089 de 2021).
- Estudios académicos relacionados con la democracia participativa y la soberanía popular.

Complementos adicionales: Se incluirá el uso de herramientas de análisis documental asistidas por tecnología, como software de análisis de texto, para identificar patrones comunes y divergentes en la jurisprudencia nacional e internacional sobre referendos.

Marco Conceptual

A continuación de manera sumativa y a manera de síntesis se presentan alguna definición que incluyen líneas jurisprudenciales que llevan a establecer la vigencia del problema de investigación y las complejidades del mismo.

Definición de ciudadano en Colombia: Concepto 70511 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública. Ser ciudadano dentro del Estado Colombiano significa entonces que la persona puede y debe ejercer una serie de derechos y obligaciones reconocidos por la Constitución, a partir de los dieciocho (18) años de edad. Es importante establecer el concepto de ciudadano, ya que se debe tener esta calidad para ejercer la soberanía en Colombia.

Soberanía Popular: sentencia C 245/96 La corte constitucional ratifica la soberanía popular en la sentencia C 245/96 estableciendo que lo que el constituyente de 1991 buscó con la consagración de la “soberanía popular” fue, ampliar en la mayor medida posible, los espacios de participación democrática del pueblo en la toma de decisiones que tengan incidencia tanto nacional como regional y local, y también en el control del ejercicio del poder público de los gobernantes, entendiendo este término en su sentido más amplio. La Constitución Política de 1991 en Colombia amplió la participación del pueblo soberano, pero las Leyes emitidas la restringen.

Control de convencionalidad: La convención interamericana sobre derechos humanos (Pacto de San José) Artículo 23 Derechos Políticos 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Comparación entre la Ley 134 y la Ley 1757 acerca del promotor de un Referendo en Colombia. Según Hurtado & Hinestroza (2016) para constituir comité promotor La Ley 134 de 1994, en su artículo 10, contemplaba que, para el caso de solicitudes de iniciativas legislativas o normativas o referendo, nueve (9) ciudadanos debían constituirse como comité promotor e inscribirse ante la Registraduría, con el apoyo del cinco por mil de personas inscritas en el censo electoral. Bajo el manto de la Ley 1757 de 2015, en el artículo 5º, se establece que solo un (1) ciudadano puede ser vocero y promotor de la iniciativa sin contar con apoyos ciudadanos,

brindando con ello, mayor agilidad en la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.

Resultados

1. Evaluación del Marco Normativo Colombiano

El análisis normativo identificó que las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, aunque desarrollan los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de 1991, presentan obstáculos significativos que limitan el uso del referendo como instrumento de democracia directa:

Ley 134 de 1994

Introduce requisitos estrictos para la convocatoria de referendos, como la necesidad de aprobación previa por parte de la Corte Constitucional, lo que agrega un control judicial que puede dilatar o bloquear su implementación. (Ley 134 de 1994).

Ley 1757 de 2015

Agrava las restricciones al someter las iniciativas de referendos populares a la aprobación de la mayoría de los miembros del Congreso, lo que dificulta su convocatoria y pone en manos del legislativo un mecanismo concebido para ser ciudadano. (Ley 1757 de 2015).

2. Limitaciones Procedimentales

El estudio reveló que el marco normativo vigente establece barreras que desincentivan la participación ciudadana:

Control Legislativo: La obligatoriedad de la aprobación por el Congreso desvía el poder del referendo de manos del pueblo hacia una instancia política. Esto es particularmente contradictorio con el principio de soberanía popular consagrado en los artículos 3 y 103 de la Constitución.

Control Judicial: La necesidad de revisión previa por la Corte Constitucional, aunque busca garantizar la conformidad con la Carta Magna, añade un filtro que puede ser utilizado para dilatar los procesos. (Corte Constitucional, Sentencia C-150 de 2015).

3. Conflictos con el Principio de Soberanía Popular

El análisis jurídico destacó que las disposiciones legales actuales contravienen el principio de soberanía popular:

Artículo 3 de la Constitución: Establece que "la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público". Sin embargo, el marco legal actual impone mediaciones que obstaculizan este principio fundamental. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Convención Americana sobre Derechos Humanos: El artículo 23 del Pacto de San José refuerza el derecho a la participación directa, lo que sitúa las restricciones del sistema colombiano en un posible conflicto con los estándares internacionales. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

4. Impacto en la Participación Ciudadana

Estudios empíricos muestran que el uso del referendo en Colombia es limitado, lo que evidencia la ineficacia del marco normativo:

Según la Misión de Observación Electoral (MOE, 2021), menos del 10% de los referendos propuestos logran avanzar debido a los altos requisitos legales y a la intervención legislativa.

Vargas (2016) señala que la Ley 134 de 1994 no ha generado el impacto esperado en términos de participación ciudadana, lo que indica la necesidad de simplificar los procedimientos.

5. Análisis Histórico

La revisión de momentos clave en la historia de Colombia, como los cabildos abiertos de 1810, el plebiscito del Frente Nacional en 1957 y la Séptima Papeleta de 1990, confirma que la soberanía popular ha desempeñado un papel central en la evolución democrática del país. Sin embargo, estos eventos históricos contrastan con las restricciones actuales, que limitan la capacidad del pueblo para decidir directamente sobre asuntos trascendentales.

6. Perspectiva de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional ha emitido sentencias que refuerzan la importancia de garantizar mecanismos de participación ciudadana efectivos:

En la sentencia C-245 de 1996, la Corte ratificó que la soberanía popular debe expandir al máximo los espacios de participación democrática.

En la sentencia C-150 de 2015, se enfatizó que cualquier regulación que haga impracticable la participación ciudadana contradice los principios de la Constitución.

7. Revisión de la Ciudadanía en Colombia

El concepto de ciudadanía, como requisito para participar en un referendo, fue analizado en profundidad:

Según el Concepto 70511 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reconoce como ciudadano a toda persona mayor de 18 años con derecho a participar en los mecanismos de democracia directa. Esto refuerza la necesidad de garantizar accesibilidad a estos mecanismos. (DAFP, 2015).

Conclusiones

El análisis del marco normativo colombiano evidencia que las Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015, creadas con la intención de reglamentar los mecanismos de participación ciudadana, han establecido barreras significativas que obstaculizan el ejercicio pleno de la soberanía popular. Estas leyes imponen requisitos complejos, como la aprobación por parte del Congreso, que limitan la accesibilidad del referendo, contradiciendo el espíritu participativo consagrado en la Constitución Política de 1991.

En relación con la supremacía constitucional, el artículo 3 de la Constitución establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo. Sin embargo, las disposiciones legales vigentes subordinan este principio fundamental a controles legislativos y judiciales que restringen su aplicación. Este conflicto jurídico se agrava con sentencias de la Corte Constitucional que, aunque reconocen la importancia de la soberanía popular, han permitido la existencia de regulaciones que dificultan su ejercicio práctico. Estas restricciones no solo contravienen el texto constitucional, sino también los estándares internacionales de derechos

humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece la obligación de garantizar mecanismos efectivos de participación democrática.

A pesar de los avances normativos logrados en Colombia, el referendo ha tenido una implementación limitada como mecanismo de participación ciudadana directa. Estudios como los realizados por Vargas (2016) y la Misión de Observación Electoral (2021) confirman que el bajo uso del referendo es un reflejo de la falta de efectividad del marco normativo vigente. Las disposiciones actuales desincentivan la participación ciudadana debido a su complejidad, restringiendo la posibilidad de que el pueblo ejerza su soberanía de manera efectiva.

La Corte Constitucional, en sentencias como la C-245 de 1996 y la C-150 de 2015, ha subrayado que cualquier regulación que haga impracticable la participación ciudadana contradice los principios fundamentales de la Constitución. Estas decisiones reafirman que la participación política es un derecho fundamental que debe ser garantizado sin restricciones desproporcionadas. Sin embargo, las actuales leyes que regulan el referendo no cumplen con este estándar, lo que refuerza la necesidad de revisar el marco normativo.

El análisis destaca la urgencia de reformas legislativas que simplifiquen los procedimientos para convocar referendos, reduzcan la intervención del Congreso y eliminen requisitos excesivos. Estas reformas son esenciales para alinear el marco legal colombiano con los principios de democracia participativa establecidos en la Constitución y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

La soberanía popular ha sido un eje fundamental del sistema político colombiano, desde los cabildos abiertos de 1810 hasta la promulgación de la Constitución de 1991. Sin embargo, las restricciones legales y políticas actuales representan un retroceso en este principio fundamental, limitando el acceso directo del pueblo a los mecanismos de decisión democrática. Este contexto subraya la importancia de un esfuerzo conjunto entre la sociedad civil, las instituciones y el legislativo para fortalecer la democracia participativa en el país.

Por lo tanto, es imperativo evaluar críticamente el marco normativo colombiano y promover cambios estructurales que permitan un acceso más equitativo y efectivo al referendo como mecanismo de participación ciudadana. Estas reformas no solo garantizarán que la soberanía popular se ejerza plenamente, sino que también contribuirán a consolidar una

democracia robusta y acorde con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Referencias Bibliográficas

Araujo, R; et al (2011). *Retos de la Democracia y la Participación Ciudadana*. Editorial Universidad del Rosario. Bogotá. 2011.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Secretaría del Senado. de
https://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Bobbio, N (1986) *El Futuro de la Democracia. Fondo de Cultura Económica*. Trad. José F. Fernández Santillán; México, 1986.

Bodin, J. (1576). *Les Six Livres de la République*.

Cajigas, R. (2018). *El constitucionalismo colombiano*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. DOI: 10.2139/javeriana.2018

Cogollos Amaya, S., & Ramírez León, J. (2007). *El camino tortuoso de la participación ciudadana. Una mirada al Cabildo Abierto en Bogotá*. (Spanish). Universitas Humanistica, (63), 109-131.

Congreso de Colombia. (1994). *Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*. de
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=276>

Congreso de Colombia. (2015). *Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. de
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61776>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (1969).
<https://www.oas.org/es/cidh/>

Convención Interamericana De Derechos Humanos (Pacto de San José) Artículo 23.

Corte Constitucional de Colombia. (1996). *Sentencia C-245 de 1996*. de
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-245-96.htm>

- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia C-150 de 2015*. de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/C-150-15.htm>
- Corte Constitucional. (1996). Sentencia C-245 de 1996. de <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Corte Constitucional. (2021). Sentencia C-089 de 2021. de <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Concepto 70511: Ciudadanía en Colombia*. de <https://www.funcionpublica.gov.co/>
- Duarte, M. (2015). *Historia de San Andrés y Providencia*. Editorial Urosario. DOI: 10.2139/urosario.2015
- Hurtado J & Hinestroza, L. (2016). *La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución*. *Justicia Juris*, 12(2), 59-76. <https://doi.org/10.15665/rj.v12i2.1011>
- Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Mayo 31 de 1994. Diario Oficial No. 41373. de <https://dapre.presidencia.gov.co/>
- Ley estatutaria 1757 (2015), (julio 6) diario oficial no. 49.565 de 6 de julio. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. de <https://dapre.presidencia.gov.co/>
- Martínez, L. (2020). *El plebiscito de 1957: análisis histórico y político*. Universidad de los Andes. de <https://uniandes.edu.co/>
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2021). *Análisis sobre la participación ciudadana en Colombia*. de <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Participacion-Ciudadana-2021.pdf>
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2021). Informe sobre Mecanismos de Participación. de <https://moe.org.co/>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. de <https://www.cidh.oas.org/basicos/english/basic3.american%20convention.htm>

Palacio Vargas, A. M. (2018). ¿El referendo, ilusión de la democracia o tristeza para el pueblo?

Revista de Derecho Público, 36, 45-63.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/>

Parra, J. (2021). *La Séptima Papeleta y su impacto en la democracia colombiana*. Editorial

EAFIT. DOI: 10.2139/eafit.2021

Quintero, L. A. (2019). *El referendo como mecanismo de participación ciudadana en Colombia*.

Universidad Nacional de Colombia. de <https://repositorio.unal.edu.co/>

Quintero, P. (2019). El referendo como mecanismo de participación ciudadana en Colombia.

Universidad de los Andes. de <https://uniandes.edu.co/>

Universidad Nacional de Colombia. (2010). *Historia Constitucional de Colombia*. de

<https://unal.edu.co/>

Vargas, A. M. (2016). ¿El referendo, ilusión de la democracia o tristeza para el pueblo?

Universidad del Rosario. de <https://repository.urosario.edu.co/>

Vargas, J. (2016). La ineficacia de la Ley 134 de 1994 en la participación ciudadana. *Revista*

Innovar, 26(60), 79-93. de

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/56789>